



Convocatoria de subvenciones para inversiones municipales en cementerios, año 2024

1. Objeto, condiciones y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para ayuntamientos, destinadas a la financiación de inversiones en cementerios, de acuerdo con las condiciones que determinan las bases específicas reguladoras aprobadas inicialmente por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión del día 20 de febrero de 2024, publicadas en el BOPG n.º 39, de 23 de febrero de 2024 y el extracto en el DOGC n.º 9114, de 4 de marzo de 2024.

Están destinadas a los ayuntamientos incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona de población inferior o igual a 2.000 habitantes que no hayan sido beneficiarios de la subvención en la convocatoria del año 2023, salvo que el beneficiario haya renunciado formalmente en caso de que la subvención concedida haya sido parcial o de que las actuaciones hagan referencia a cementerios distintos.

Cada ayuntamiento podrá presentar una única solicitud de subvención referida a un único cementerio de titularidad municipal o bien a aquellos en relación con los cuales el ayuntamiento acredite documentalmente que el propietario los ha cedido por un periodo mínimo de 25 años, de los cuales, en el momento de hacer la solicitud, es necesario que quede vigente un periodo de 15 años.

Para obtener la condición de beneficiario será necesario que las concesiones de los derechos funerarios del cementerio que otorgue el ayuntamiento tengan una duración, como máximo, de 75 años.

Son subvencionables las inversiones reales (capítulo VI del presupuesto) destinadas al servicio de cementerio con el fin de adecuarlo a la normativa, mejorar las condiciones sanitarias de las instalaciones, garantizar su capacidad a largo plazo o mejorar las condiciones de accesibilidad y uso de las instalaciones propias del servicio de cementerio.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 400.000,00 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (en €)
2024	210.94200.7620400	200.000,00 €
2025	210.94200.7620400	200.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 200.000,00 €, derivada de una modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

La concesión de las subvenciones a la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Assistència i Cooperació als Municipis

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se podrán presentar del 2 al 31 de mayo de 2024, a través de la plataforma de tramitación de subvenciones disponible en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions>, en la cual se podrán encontrar los documentos y la solicitud específica de esta línea.

Se podrá presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento referida a un único cementerio y cada solicitud tendrá que ir acompañada de la documentación establecida en las bases reguladoras.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones según el orden de prelación de acuerdo con los criterios de valoración, con un mínimo de 5.000,00 € y con un máximo de 50.000,00 € por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será de un 90 % del presupuesto elegible.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2023 y hasta pasados 12 meses de la notificación de la resolución de otorgamiento de la subvención.

Este plazo de ejecución se podrá ampliar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, mediante resolución del presidente de la Diputació, hasta un máximo de seis meses.

6. Criterios de valoración

Los criterios para valorar las solicitudes presentadas y las puntuaciones máximas que se otorgarán son los siguientes:

<i>Criterio</i>	<i>Puntuación máxima</i>
1. Las actuaciones previstas corrigen deficiencias de los elementos estructurales del cementerio que necesitan que se actúe inminentemente porque suponen un peligro para las personas o provocan patologías en los cimientos, los muros o las cubiertas del cementerio. Se pondera la puntuación atendiendo a la gravedad y al nivel de globalidad de las actuaciones.	15 puntos
2. Actuaciones de ampliación del cementerio (excluida la construcción o la instalación de nuevas unidades de entierro), cuando se acredite la necesidad en un plazo de veinticinco años como máximo, de acuerdo con el artículo 45 del Decreto 297/1997, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Se pondera la puntuación atendiendo a la magnitud de la ampliación.	15 puntos
3. Las actuaciones previstas corrigen deficiencias en relación con la accesibilidad y la utilización del cementerio. Se pondera la puntuación atendiendo a la gravedad de las deficiencias y al nivel de globalidad de las actuaciones.	10 puntos



- | | |
|--|----------|
| 4. Habilitación de espacios parcelarios (excluida la construcción o instalación de nuevas unidades de entierro) de los que no disponga actualmente el cementerio y/o equipamientos para personas de distintas creencias religiosas o convicciones, en alineamiento con el objetivo de desarrollo sostenible número 10, de reducción de desigualdades, de la Agenda 2030. | 5 puntos |
| 5. Osario general destinado a recoger los restos provenientes de las exhumaciones.
Se pondera la puntuación atendiendo al hecho de tratarse de una nueva construcción en el supuesto de que el cementerio no tenga, o de una reforma (puntual o global) del osario existente. | 3 puntos |
| 6. Servicios higiénicos adaptados (baños)
Se pondera la puntuación atendiendo al hecho de tratarse de una nueva construcción en el supuesto de que el cementerio no tenga, o de una reforma (puntual o global) del baño existente. | 3 puntos |
| 7. Se incluyen elementos de sostenibilidad ambiental (agua, electricidad y residuos) encaminados al logro de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
Se pondera la puntuación atendiendo al número y el impacto de los elementos de acuerdo con criterios de eficiencia energética, de reducción de consumos o de residuos y de reutilización. | 4 puntos |

Cada solicitud puede tener una puntuación máxima de 55 puntos.

7. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

La instrucción y la ordenación del expediente para otorgar las subvenciones corresponde al centro gestor de Asistencia y Cooperación en los Municipios como órgano instructor del procedimiento, en colaboración con el servicio de Arquitectura de la Diputació de Girona.

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona es el órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los petitionarios cuya solicitud se haya desestimado y a los que, a pesar de cumplir las condiciones para ser beneficiarios, no hayan obtenido subvención por el hecho de exceder la cuantía máxima del crédito asignado en la convocatoria, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

9. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas será de 1 mes desde la finalización del periodo de ejecución.

No se concederán ampliaciones del plazo de justificación.

10. Régimen de recursos



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Assistència i Cooperació als Municipis

La resolució de la convocatòria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolució cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

11. Publicidad

Esta convocatòria se publicará en el tablero electrónico de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y el extracto de esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona*.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona, del día 30 de julio de 2024, de aumento y resolución de la convocatòria de subvenciones para inversiones municipales en cementerios, anualidad 2024.

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del aumento de la convocatòria, el texto cumplido de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.210.94200.7620400 Ayudas a ayuntamientos por inversiones en cementerios y 100.000,00 € a la aplicación 2025.210.94200.7620400 Ayudas a ayuntamientos por inversiones en cementerios. Condicionada a la aprobación del suplemento de crédito del expediente 2024/7825.

SEGUNDO. Ampliar la convocatòria de subvenciones para inversiones en cementerios, anualidad 2024, en 200.000,00 €, de acuerdo con el que se detalla a continuación, y autorizar el gasto adicional con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Año	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial €	Suplemento de crédito €	Crédito final €
2024	210.94200.7620400	200.000,00	100.000,00	300.000,00
2025	210.94200.7620400	200.000,00	100.000,00	300.000,00
	TOTAL	400.000,00	200.000,00	600.000,00

TERCERO. Publicar la ampliación de esta convocatòria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención exprés al BOPG.

Girona,